



Concepción 21 de noviembre de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA ADJUDICAR EL DISEÑO DEL PROYECTO: “REPOSICION CON RELOCALIZACION Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO”.

CERTIFICADO N°8386/o22

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°22
Fecha : 20 de noviembre de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyas A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 3851 de fecha 15.11.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para el diseño del proyecto “Reposición con Relocalización y Equipamiento Prefectura PDI Arauco”, Código BIP 30250422-0, en lo relativo a la adjudicación del ítem CONSULTORIAS por un 19,6% adicional al monto actualizado, conforme ficha IDI 2024, totalizando un monto de \$139.768.753, según el detalle indicado a continuación, con cargo al prepuesto de Inversiones FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Convenio año 2021	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto oferta	Monto adicional solicitado		MONTO TOTAL CONTRATO CON APROBACION CORE
CONSULTORIA	\$101.759.000	\$116.882.000	\$139.768.753	\$22.886.753	19,6%	\$139.768.753

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

AAF/agb



Firmado por:
Aldo Gerardo Aguayo Fernández
Secretario Ejecutivo Ad-hoc
Fecha: 21-11-2024 16:55 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QNPCPG-281>



ANT.: Ord. N° 435 del 02-10-2024, ingresado el 09-10-2024.2024, solicita recursos adicionales para adjudicar Ficha IDI año 2024 con rate del 11-01-2024

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para adjudicar el Diseño de la "REPOSICION CON RELOCALIZACION Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO", Código BIP 30250422-0

**DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER**

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el diseño **"REPOSICION CON RELOCALIZACION Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO"**, Código BIP 30250422-0, en lo relativo a la adjudicación del ítem CONSULTORIAS por un 19,6% adicional al monto actualizado, conforme ficha IDI 2024, totalizando un monto de \$139.768.753, según el detalle indicado a continuación, con cargo al presupuesto de Inversiones FNDR vigente.

Estos recursos adicionales vienen a complementar los recursos ya aprobados para financiar la oferta propuesta por la Unidad Técnica, que corresponde al tercer proceso de licitación pública, sin resultados adjudicables los dos procesos previos. Si bien esta oferta se ajusta a lo recomendado técnicamente por el Ministerio de Desarrollo Social, supera el monto real (monto actualizado conforme Ficha IDI 2024) en un 19,6%.

Lo anterior debe ser solicitado al Consejo Regional, debido a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Los recursos adicionales solicitados corresponde a:

ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Convenio año 2021	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto oferta	Monto adicional solicitado		MONTO TOTAL CONTRATO CON APROBACION CORE
CONSULTORIA	\$101.759.000	\$116.882.000	\$139.768.753	\$22.886.753	19,6%	\$139.768.753

Como antecedentes que respaldan la solicitud se adjunta Res, N° 336 del 21.10.2021 que aprueba Convenio Mandato de la iniciativa en cuestión, Ficha IDI año 2024 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Gobernador
Fecha: 15-11-2024 11:41 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control .de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
11-11-2024





ORD. (E) D.A BBIO N° 435

CONCEPCIÓN,

2 de octubre de 2024

ANT.: Consultoría "Reposición con Relocalización y Equipamiento Prefectura PDI Arauco (3er llamado)". Código BIP: 30250422-0. ID mercado público 825-16-O124

MAT.: Informa resultado de licitación y solicita V°B° para adjudicación de contrato.

A : GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención a la licitación de la Consultoría "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO (3er llamado)", de la cual esta Dirección Regional es Unidad Técnica, me permito enviar a usted, para análisis correspondiente, link que contiene antecedentes que sirvieron de base para el llamado a licitación, además de la oferta técnica y económica propuesta para adjudicar.

https://mopcl-my.sharepoint.com/:f/g/personal/daniela_kairies_mopcl_gov_cl/Em5xqitNPhhLjG8YcCBjLDcBdhflrKaWoOmysyFlxNoPzQ?e=viRWiN

Cabe señalar que, según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, la Comisión designada para tal efecto, propone la adjudicación de la propuesta al Consultor **LORENZO FLUXA Y ARQUITECTOS ASOCIADOS SPA, RUT N° 76.905.579-7 por un monto de \$139.768.753.-** (IVA incluido), presupuesto que equivale a un **37,4 %** por sobre el presupuesto oficial estimado para esta consultoría y establecido en el convenio mandato de fecha 05.08.2021. Es dable señalar que, el referido monto, no supera el 20% del costo recomendado en moneda presupuestaria vigente. Así mismo, es necesario mencionar que la iniciativa tiene rate RS vigente hasta el 31.12.2024, por lo que si se decide dar V°B° a esta adjudicación, esta se deberá realizar previo a la fecha mencionada para con ello asegurar la continuidad de esta.

Por lo anteriormente señalado, y en función del resguardo de los intereses fiscales, esta Dirección queda a la espera de su pronunciamiento para continuar con la gestión correspondiente.

Saluda atentamente a usted,


JUAN ANDRES VEGA MARTINEZ
DIRECTOR(A) REGIONAL
Dirección de Arquitectura
01/10/2024
DIRECTOR REGIONAL

DVLN/RVP/DKA/dka

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. de Proyectos D.A.BBIO (diseño)
- U. de Planificación D.A. BBIO.
- Oficina de Partes D.A. BBIO.

PROCESO N°_18468444_/

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Avda. Prat 501, Piso 6, Concepción / Chile
Teléfonos (56-41) 2852249 - 2852256
darq.opbiobio@mop.gov.cl / www.arquitectura.cl / www.arquitecturamop.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QNPCPG-281>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A DISEÑO

Fecha Postulación SNI: 15/01/2024
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 15/01/2024



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30250422-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION CON RELOCALIZACIÓN Y EQUIP. PREFECTURA PDI ARAUCO
 DESCRIPTOR : POLICIA DE INVESTIGACIONES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 25/03/2024

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : PROVINCIA DE ARAUCO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO :
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROVEER UNA INFRAESTRUCTURA QUE DISMINUYA EL DÉFICIT DE ESPACIO QUE PRESENTA LA PREFECTURA PROVINCIAL ARAUCO,PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA ETAPA CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA EL CUARTEL DE LA PREFECTURA PROVINCIAL ARAUCO DE LA PDI EN LA COMUNA DE LEBU, QUE INCLUYE EL DESARROLLO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES, PARA UN TOTAL DE 2.815,1 M2, CONSIDERANDO 2.251,9 M2 PARA EL EDIFICIO Y 563,3 M2 PARA ESTACIONAMIENTOS. EL CUARTEL ESTÁ PLANIFICADO PARA ALBERGAR A UN TOTAL DE 104

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	54.224	62.658	116.882
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	2.302	0	0	2.302
Total			2.302	54.224	62.658	119.184

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08/01/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 02/02/2024



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	jul / Año 01	dic / Año 02	116.883	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4 Meses	mar / Año 01	jun / Año 01	2.302	
TOTAL				119.185	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	15/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	15/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	25/03/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

El problema que se pretende resolver son las inadecuadas condiciones para desarrollar la función policial de la Comuna de Lebu, esto afecta en una respuesta rápida y oportuna a los usuarios de los servicios policiales de dicha unidad territorial, por cuanto no cuenta con la infraestructura necesaria para albergar al personal, medios logísticos y atender la demanda compleja que se genera en ella, afectando el desarrollo de la función policial.

El proyecto propone reponer el cuartel policial en el sector norte de Lebu, el que va a satisfacer las proyecciones de demanda ascendente. Cuenta con costos de operación en promedio de M\$453.562 y de mantención de M\$15.704 anuales, con un CAE de M\$391.137

SE RESTITUYE RS ORIGINAL POR NO DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL RATE RE EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	INVESTIGACIONES REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

18 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 60.025

MUJERES : 62.634

TOTAL : 122.659

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
2.815	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 391.137,0
VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 4.461.132,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUSS)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUSS)		Costo Total (M\$) (MUSS)	
2014	FI	0	61.644	129	61.790	129	123.434	258
2015	FI	0	54.833	105	79.862	152	134.695	257
2018	FI	0	65.150	97	51.695	77	116.845	175
2019	RS	0	46.910	70	52.000	78	98.910	148
2020	RS	0	48.130	78	53.352	87	101.482	165
2021	RS	0	49.212	71	54.551	78	103.763	149
2022	RS	0	51.377	69	56.951	76	108.328	145
2023	RS	2.224	52.390	74	60.540	85	112.930	159

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		2.092	2.092
2023	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD



26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD





REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del diseño "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 336

CONCEPCIÓN 21 OCT 2021

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 022 de fecha 01 de junio del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30250422-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 05 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Dirección Regional de Arquitectura representada por su Director Sr. ALDO CAREAGA JARA, relativo a la ejecución del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, del código BIP 30250422-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF/RSD/MSH/JDO/ACL

Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Arquitectura
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QNPCPG-281>

CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBIO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 05 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Sr. **ALDO CAREAGA JARA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 022 de fecha 01 de junio del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO"** Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001** Gastos Administrativos, **05-68-02-31-02-002** Consultorías, Código BIP 30250422-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La etapa corresponde a la contratación de la consultoría de diseño para el Cuartel de la Prefectura Provincial Arauco de la PDI en la comuna de Lebu, que incluye el desarrollo de todas las especialidades, para un total de 2.815,1 m², considerando 2.251,9 m² para el edificio y 563,3 m² para estacionamientos. el cuartel está planificado para albergar a un total de 104 funcionarios.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del diseño del proyecto es de **M\$ 103.763.-** (ciento tres millones setecientos sesenta y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 103.763.-** (ciento tres millones setecientos sesenta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 6405/o8 de fecha 29 de abril del 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	101.759
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.004
	TOTAL	103.763

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30250422-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO"** hasta por un monto de **M\$ 103.763.-** (ciento tres millones setecientos sesenta y tres mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.



- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
 - b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
 - c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).
- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.



- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175. Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.
- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.



- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del director dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada y/o precios unitarios, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QNPCPG-281>

- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.



- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con gabinete del Intendente Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

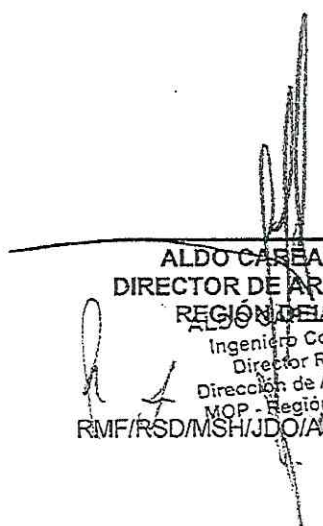
- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.



18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Aldo Careaga Jara, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta D.A. N° 381 de fecha 14 de mayo de 2018.


ALDO CAREAGA JARA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGION DEL BIOBIO
Ingeniero Constructor
Director Regional
Dirección de Arquitectura
MOP - Región del Biobío
RMF/RSD/MSH/JDO/ACL


GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
GOBERNADOR REGIONAL
RODRIGO DIAZ WÖRNER



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QNPCPG-281>



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION CON RELOCALIZACION Y EQUIPAMIENTO PREFECTURA PDI ARAUCO				
Código BIP	30250422-0				
Subtítulo	31-02-002				
	CONSULTORIA	\$101.759.000			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$2.004.000			
	TOTAL	\$103.763.000			
Unidad Técnica	Dirección de Arquitectura MOP				
Estado	EN ADJUDICACION				
Consultor	LORENZO FLUXA Y ARQUITECTOS ASOCIADOS SPA				
Monto ofertado (re adjudicar)	\$139.768.753				
Contrato	pendiente				
Detalle Montos Actualizados a solicitar recursos adicionales	ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Convenio	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto oferta	Monto Adicional solicitado
	CONSULTORIA	\$101.759.000	\$116.882.000	\$139.768.753	\$22.886.753
Monto recursos adicionales solicitados al CORE por ítem consultorías	\$22.886.753 (19,6% del monto actualizado)				

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

"LA ETAPA CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA EL CUARTEL DE LA PREFECTURA PROVINCIAL ARAUCO DE LA PDI EN LA COMUNA DE LEBU, QUE INCLUYE EL DESARROLLO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES, PARA UN TOTAL DE 2.815,1 M2, CONSIDERANDO 2.251,9 M2 PARA EL EDIFICIO Y 563,3 M2 PARA ESTACIONAMIENTOS. EL CUARTEL ESTÁ PLANIFICADO PARA ALBERGAR A UN TOTAL DE 104 FUNCIONARIOS"

III. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES

La presente recomendación corresponde a la autorización de recursos adicionales para la contratación del ítem CONSULTORIA, para el diseño de la iniciativa en cuestión.

La oferta propuesta por la Unidad Técnica es producto de un tercer proceso de licitación pública (sin resultados adjudicables los dos procesos previos) y si bien se ajusta a lo recomendado satisfactoriamente por el Ministerio de Desarrollo Social, supera el monto real (monto actualizado conforme Ficha IDI 2024) en un 19,6%.

Consecuentemente con todo se revisa la oferta propuesta, detectándose diferencias en los montos estimados originalmente, todo lo cual es detallado y justificado en Informe de Adjudicación suscrito por la Unidad Técnica, atendiendo a la falta de actualización del presupuesto y la incorporación de nuevas exigencias normativas MOP, todo respaldado por un análisis de costos del valor del m² contratado a nivel nacional por ese mismo servicio.

Código bip 30250422-0



En virtud de todo lo anterior y considerando que el monto solicitado para adjudicar no supera el 20% máximo permitido, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, se solicita al Consejo Regional la aprobación de estos recursos adicionales antes detalladas, para financiar la adjudicación por un total de \$139.768.753 a favor de la oferta presentada por el Consultor LORENZO FLUXA Y ARQUITECTOS ASOCIADOS SPA

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 29.04.2021**, se emite Certificado del CORE N° 6405/o8 con la aprobación al financiamiento del ítem CONSULTORIA por un monto de \$ 101.759.000 para el diseño de la iniciativa en cuestión.
- **Con fecha 21.10.2021** mediante Res. N° 336, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura MOP.
- **Con fecha 14.12.2022**, mediante ID 825-14-O122 se publica 1° licitación en Mercado Público, la cual no presenta ofertas técnicamente admisibles.
- **Con fecha 07.06.2023**, mediante ID 825-05-O123 se publica 2° licitación en Mercado Público.
- **Con fecha 05.09.2023**, mediante Ord. 476 DA MOP informa resultados de 2° licitación y solicita recursos adicionales equivalentes al 27% del presupuesto disponible, para adjudicar.
- **Con fecha 03.10.2023**, mediante Ord. 3434 el Gobierno Regional del Biobío rechaza solicitud de adjudicación al sobrepasar el % máximo permitido
- **Con fecha 05.07.2024**, mediante ID 825-16-O124 se publica 3° licitación en Mercado Público.
- **Con fecha 02.10.2024**, mediante Ord. 435 DA MOP informa resultados de 3° licitación y solicita recursos adicionales equivalentes al 19,6% del presupuesto actualizado disponible, para adjudicar, que es el motivo de esta solicitud de recursos adicionales



Firmado por:
Angela Lucía Rivera Estrada
Supervisora Dpto. Control de
Gestión
Fecha: 12-11-2024 15:43 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Gestión
Fecha: 12-11-2024 16:16 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Código bip 30250422-0

PTPC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RBMTFN-025>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QNPCPG-281>

